



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se haya expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Único para el ejercicio de 2021 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la ley 7/85 citada, 170 del R.D.L. 2/2005 de 5 de enero y 22 del R.D. 500/1990 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de que no se produjeran reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, por lo que, en previsión de lo cual, se publica el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE INGRESOS	IMPORTE
1 IMPUESTOS DIRECTOS	517.600,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	23.300,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	322.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	743.280,52
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.200,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.385,38
TOTAL	1.688.865,90

CAPÍTULOS DE GASTOS	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	952.875,52
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	556.761,23
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
6 INVERSIONES REALES	177.729,15
TOTAL	1.688.865,90

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DE 2021

1. Personal funcionario:

- Secretario-Interventor. Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría- Intervención. Nivel C.D.: 26 (Vacante).
- Auxiliares de Administración General: número de puestos: 4.
- Vigilantes Municipales: número de puestos: 2.
- Operarios de servicios múltiples: número de puestos: 2.

2. Personal Laboral fijo:

Ninguno.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de enero, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones contra la aprobación definitiva, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado.

En Belvís de la Jara, a 24 de diciembre de 2020.-El Alcalde, José Carlos Martínez Rodríguez.

Nº. I.-6117